

Referència/Referencia:	2023/15290E
Procediment/Procedimiento:	Procesos selectivos
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
GOVERNACIÓ	

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MEDIADOR O MEDIADORA SOCIOCULTURAL-INTÉRPRETE LENGUAJE DE SIGNOS (servicios sociales), personal laboral fijo de esta Administración, clasificación técnico o técnica, mediante el sistema de concurso. Proceso estabilización.

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión núm. 2 de 26-04-2024:

Primero y único.- Durante el trámite de audiencia a la propuesta de baremación provisional de la fase de concurso, no se han presentado alegaciones, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en la Base Décima, se acuerda publicar la calificación definitiva por orden de puntuación, en número no superior al de plazas convocadas:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	AGULLO	PIÑERO	ERIKA	***660W	41,45

Finalizado el proceso selectivo, y atendiendo a lo anteriormente acordado, el Tribunal Calificador acuerda:

Primero.- Trasladar al Alcalde el expediente tramitado.

Segundo.- Proponer a la Alcaldía el nombramiento y contratación como personal laboral fijo Mediador o Mediadora-interprete lenguaje de signos, clasificación: técnico medio, a favor de la siguiente persona aspirante:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	AGULLO	PIÑERO	ERIKA	***660W	41,45

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en todo caso, los documentos que se relacionan en la base Undécima de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. En el mismo plazo, si es el caso, y con carácter previo a la firma de los documentos que impliquen la toma de posesión de los puestos, habrán de ejercer obligatoriamente la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Asimismo, y para los supuestos previstos en la Base décima punto 6 de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, se da traslado del orden de puntuación:

Núm. orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Puntuación
1	ALBIACH	EPILA	DAMIAN	***846W	17,38
2	SALIDO	RODRIGUEZ	PATRICIA	***022E	6,93
3	MIRALLES	RODRIGO	MARIA JESÚS	***847L	6,15

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

